



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACUERDO DE CONCEJO N° 268-2023-MDCG

Casa Grande, 22 de noviembre de 2023.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores: “Formular pedidos y mociones de orden del día”;

Que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°10-2006-MDCG, respecto a los Pedidos, establece: *Artículo 49°. En esta estación pueden existir dos casos. El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión, y el segundo referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión, y en su Art.50° Los pedidos solicitados por los Regidores durante la sesión de Concejo, podrán formularlos cuando existan asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del concejo, los pedidos que se formulen deberán ser breves y concretos, y no exceder de los cinco minutos (5 min.);*

En estación Orden del Día, se da cuenta el pedido verbal formulado por la Regidora **María José Novoa Vásquez**, señalando *“solito el tema de nivelación de vías porque se empoza el agua y queda aislada la 2 etapa de la Urb. Miguel Grau, los dos lados, es la parte que colinda con la 1° y 2° etapa, hay un camino que colinda entre la losa y la 18 de marzo, es un camino estrecho que este puro hueco”, otro pedido es, “en el parque de la Miguel Grau las rampas están muy empinadas y lisas, los niños que van a jugar se caen, es necesario colocar algo para que no se resbalen”;*

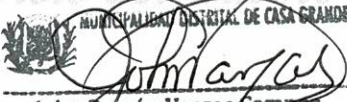
Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero. – APROBAR el pedido verbal formulado por la regidora **MARÍA JOSÉ NOVOA VÁSQUEZ**; en consecuencia, **SE DISPONE** a la Gerencia de Infraestructura y Transportes de esta entidad, realizar los trabajos de nivelación del camino en la Urb. Miguel Grau de Casa Grande, en la parte que colinda entre la 1° y 2° etapa, así como, evaluar la instalación de cintas antideslizantes en las rampas del Parque de la Urb. Miguel Grau, e informar las acciones realizadas.

Artículo Segundo. – NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE


John Román Vargas Campos
ALCALDE